

febrero de 1986, sobre retribuciones al personal mutilado aplicables al mismo, se ha dictado sentencia con fecha 18 de septiembre de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Caballero Mutilado don Julián Lázaro Cabrero, contra la Resolución de la Dirección de Mutilados de Guerra por la Patria de 14 de febrero de 1986, por lo que se desestimó el recurso interpuesto por el demandante contra acuerdos de dicho Departamento sobre retribuciones al personal mutilado aplicables al mismo, por ser dicha Resolución conforme a derecho, y sin hacer declaración obre las costas procesales causadas.

Esta Resolución es firme y frente a la misma no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio de los extraordinarios de apelación y revisión en los casos y plazos previstos en los artículos 101 y 102 de la Ley de la Jurisdicción.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 30 de septiembre de 1988.—P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y General Director Mutilado.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**24946** *RESOLUCION de 16 de septiembre de 1988, de la Secretaría de Estado de Economía, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros por el que se resuelven solicitudes de beneficios en las Grandes Areas de Expansión Industrial, mediante la resolución de 145 expedientes.*

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 16 de septiembre de 1988, adoptó un Acuerdo sobre concesiones de beneficios en las Grandes Areas de Expansión Industrial, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda.

Considerando la naturaleza y repercusión económico y social de dicho Acuerdo, esta Secretaría de Estado, por la presente Resolución, tiene a bien disponer:

Primero.—Dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» al texto íntegro del Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 16 de septiembre de 1988 por el que se resuelven solicitudes de los beneficios de las Grandes Areas de Expansión Industrial. Dicho texto, con relación nominal de las empresas afectadas, se incluye como anexo a esta Resolución.

Segundo.—En virtud de lo establecido en el apartado 3.1 de la base quinta del Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre, y de acuerdo con los Reales Decretos 847/1986, de 11 de abril, y 222/1987, de 20 de febrero, queda facultada la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales para dictar, dentro del marco del Acuerdo de Gobierno antes citado, las resoluciones individuales que afectan a cada empresa, especificando en dichas resoluciones las condiciones generales y especiales que deben cumplir los beneficiarios.

Madrid, 16 de septiembre de 1988.—El Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Incentivos Económicos Regionales.

### ANEXO A LAS RESOLUCIONES

#### TEXTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS

El Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre, convocó concurso para la concesión de beneficios a las empresas que realicen inversiones productivas y creen puestos de trabajo en la Gran Area de Expansión Industrial de Castilla-La Mancha, y modificó las bases primera, segunda, cuarta y quinta del artículo 2.º de los Reales Decretos 1409/1981, 1438/1981, 1464/1981 y 1487/1981, de 19 de junio, quedando sustituida su redacción en la forma que figura en su artículo 2.º, y estableciéndose

en la disposición final segunda su aplicación a todos los expedientes que se encuentren en tramitación en las Grandes Areas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla la Vieja y León (Comunidades Autónomas de Castilla y León, Cantabria y La Rioja), Castilla-La Mancha, Extremadura y Galicia, cualquiera que sea su situación administrativa.

Transferidas a las Comunidades Autónomas de Andalucía, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cantabria, La Rioja y Extremadura, las funciones y servicios del Estado en materia de Acción Territorial relativas a la gestión y tramitación de expedientes de solicitud de beneficios en las Grandes Areas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla la Vieja y León, Castilla-La Mancha y Extremadura de todos los proyectos presentados con posterioridad, ha sido formulada por los Organismos competentes de dichas Comunidades Autónomas la correspondiente propuesta individualizada y los pertenecientes a la Gran Area de Galicia, aunque todavía no se han transferidos las funciones a la Junta de Galicia, sin embargo han sido dictaminados por los órganos competentes de la misma por razón de su actividad y por las respectivas Comisiones Provinciales de Gobierno. Seguidamente los proyectos presentados han sido valorados por el Grupo de Trabajo de Acción Territorial y una vez completos los expedientes el Ministerio de Economía y Hacienda procede a elevar la oportuna propuesta al Consejo de Ministros para su aprobación, tal como prevén las bases quintas de las convocatorias de los respectivos concursos, y de acuerdo con los Reales Decretos 847/1986, de 11 de abril, y 222/1987, de 20 de febrero, por los que se asignan al Ministerio de Economía y Hacienda determinadas funciones en materia de desarrollo regional y se reestructura dicho Ministerio.

Los beneficios que se conceden figuran en el anexo I de este Acuerdo, expresando en cada uno de los grupos A, B, C y D la extensión y cuantía de los mismos; en el anexo II se relacionan las empresas titulares de las solicitudes aprobadas, su ubicación y porcentaje de la subvención total que se concede, tanto por la inversión como por su localización y actividad; en el anexo III se reseñan las empresas cuya calificación ha sido revisada, y en el anexo IV constan las peticiones que han sido desestimadas por no ajustarse a las condiciones establecidas en el Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre.

En su virtud, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 16 de septiembre de 1988, acuerda:

Artículo 1.º 1. Quedan aceptadas las solicitudes de las empresas presentadas a los concursos convocados para la concesión de beneficios en las Grandes Areas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla la Vieja y León (Comunidades Autónomas de Castilla y León, Cantabria y La Rioja), Castilla-La Mancha, Extremadura y Galicia, que se relacionan en el anexo II de este Acuerdo.

2. Se conceden los beneficios que figuran en el anexo I, con la cuantía y extensión señaladas para cada uno de sus grupos, excepto el beneficio de expropiación forzosa, que sólo será reconocido en cada resolución individual que se expida en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º 1 del presente Acuerdo, a las empresas que previamente lo hayan solicitado.

3. El beneficio de subvención que se concede a cada empresa está expresado en porcentaje total sobre la inversión fija aceptada y en la que figura incluida la correspondiente a localización, actividad preferente y volumen de inversión. En cada resolución individual que se expida en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º 1 del presente Acuerdo se cifrará la cuantía de la subvención y el importe de la indemnización por gastos de traslado, si procediere.

Art. 2.º 1. Los beneficios fiscales que se conceden por esta resolución tendrán una duración de cinco años.

2. La preferencia en la obtención del crédito oficial se aplicará en defecto de otras fuentes de financiación y de acuerdo con las reglas y condiciones actualmente establecidas o que en lo sucesivo se establezcan para el crédito oficial.

3. El beneficio de expropiación forzosa se llevará a efecto conforme a las normas que señalan el Decreto 2854/1964, de 11 de septiembre, quedando sustituido su artículo séptimo por las normas de valoración expropiatoria del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1349/1976, de 9 de abril, sin perjuicio de la aplicación de su disposición transitoria cuarta.

Art. 3.º Queda revisada la calificación de las empresas señaladas en el anexo III, en la forma que en el mismo se establecen.

Art. 4.º Se desestiman las peticiones presentadas por las empresas que figuran relacionadas en el anexo IV.

Art. 5.º 1. La Dirección General de Incentivos Económicos Regionales notificará individualmente a las empresas, por conducto de los organismos competentes de la Junta de Andalucía, Junta de Castilla y León, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Diputación Regional de Cantabria, Consejo Regional de La Rioja, Junta de Extremadura y Gerencia de la Gran Area de Expansión Industrial de Galicia, las condiciones generales y especiales de cada resolución, con los efectos establecidos en el apartado XII del Decreto 2909/1971, de 25 de noviembre.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en el presente Acuerdo no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones adminis-

trativas, que para la instalación o ampliación de las industrias exijan las disposiciones legales reglamentarias, así como las ordenanzas municipales.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por el presente Acuerdo quedan sujetos al cumplimiento de lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1986 sobre justificación del cumplimiento de obligaciones tributarias y la de 25 de noviembre de 1987, sobre cumplimiento de obligaciones de la Seguridad Social.

Art. 6.º 1. La materialización del presente Acuerdo, en relación con las subvenciones previstas en el mismo quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente en el momento en que hayan de realizarse los pagos.

2. La concesión de las subvenciones a que dé lugar la resolución del presente concurso quedará sometida a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gastos, que ha de incoarse con cargo al correspondiente crédito cifrado en la Sección 15 «Economía y Hacienda», concepto 23.724C.771 del vigente presupuesto.

3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada, tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones

que comprendan, estando obligado el beneficiario a reintegrar las cantidades que hubiere recibido, si no se hubiera dado el destino previsto a la subvención.

## ANEXO I

	Grupo A	Grupo B	Grupo C	Grupo D
1. Expropiación forzosa .....	Sí	Sí	Sí	Sí
2. Reducción del 95 por 100 de la cuota de la licencia fiscal durante el período de instalación .....	Sí	Sí	Sí	Sí
3. Reducción del 95 por 100 de los arbitrios o tasas de las Corporaciones Locales que graven el establecimiento o ampliación de plantas industriales .....	Sí	Sí	No	No
4. Preferencia en la obtención del crédito oficial en defecto de otras fuentes de financiación .....	Sí	Sí	Sí	Sí

ANEXO II  
(Aprobados)

Número de expediente	Empresa	Localización	Beneficios
<b>I. GRAN AREA DE EXPANSIÓN INDUSTRIAL DE ANDALUCÍA</b>			
<b>I.1 Provincia de Almería</b>			
AL/525/AA	Sefarad, S. A. (a constituir) .....	Adra .....	A (23 por 100 de subvención).
AL/574/AA	Desmontes Macael, S. A. ....	Lubrín .....	A (10 por 100 de subvención).
AL/585/AA	Mármoles El Tranco, S. A. ....	Lubrín .....	A (15 por 100 de subvención).
AL/669/AA	Francisco Sáez Granero .....	Níjar .....	A (26 por 100 de subvención).
AL/682/AA	Explotaciones Agrícolas Cuevas de Almanzora, S. A. ....	Huércal-Overa .....	A (25 por 100 de subvención).
<b>I.2 Provincia de Cádiz</b>			
CA/455/AA	Saecor, S. L. ....	Barrios .....	A (10 por 100 de subvención).
CA/550/AA	Establecimientos La Vos, S. A. ....	Puerto Real .....	A (7 por 100 de subvención).
CA/612/AA	Digonza, S. L. (a constituir) .....	Jerez de la Frontera .....	A (23 por 100 de subvención).
CA/613/AA	José Neva Macías .....	Puerto de Santa María .....	A (16 por 100 de subvención).
CA/619/AA	Juan Antonio García García .....	Puerto de Santa María .....	A (19 por 100 de subvención).
CA/621/AA	Blumen Plas, S. A. L. ....	Algeciras .....	A (17 por 100 de subvención).
CA/625/AA	Hermanos Tristán, S. L. ....	Jerez de la Frontera .....	A (25 por 100 de subvención).
CA/627/AA	Servando Bocanegra Reyes .....	Puerto Real .....	A (14 por 100 de subvención).
CA/632/AA	Alcoholes del Puerto, S. A. ....	Puerto de Santa María .....	A (18 por 100 de subvención).
CA/634/AA	Forjados de Andalucía, S. A. ....	Jerez de la Frontera .....	A (18 por 100 de subvención).
<b>I.3 Provincia de Córdoba</b>			
CO/678/AA	Luciano Cobos Egea .....	Almodóvar del Río .....	A (15 por 100 de subvención).
CO/694/AA	Francisco García Burgos .....	Lucena .....	A (15 por 100 de subvención).
CO/700/AA	Confitería Cordobesa S. Basilio, S. A. ....	Córdoba .....	A (10 por 100 de subvención).
<b>I.4 Provincia de Granada</b>			
GR/516/AA	Utillajes y Herramientas, S. A. ....	Albolote .....	A (20 por 100 de subvención).
GR/519/AA	Luis Martín Cobo .....	Motril .....	A (22 por 100 de subvención).
<b>I.5 Provincia de Huelva</b>			
H/572/AA	S. A. T. Sol N. 5779 .....	Palos de la Frontera .....	A (22 por 100 de subvención).
H/573/AA	Coop. And. Ag. Ntra. Sra. de la Bella .....	Lepe .....	A (15 por 100 de subvención).
H/578/AA	José Martí Dura .....	Huelva .....	A (18 por 100 de subvención).
H/589/AA	José Vázquez Pérez .....	Punta Umbria .....	A (16 por 100 de subvención).
H/590/AA	Sdad. Coop. And. Ind. de Produc. La Unión de Lepe .....	Lepe .....	A (22 por 100 de subvención).
H/591/AA	S. A. T. 6912 Hortyflor .....	San Bartolomé Torre .....	A (18 por 100 de subvención).
H/601/AA	Talleres Herrezuelo, S. L. ....	Valverde del Camino .....	A (15 por 100 de subvención).
<b>I.6 Provincia de Jaén</b>			
J/349/AA	Sdad. Coop. Andaluza La Esperanza .....	Navas de San Juan .....	A (6 por 100 de subvención).
<b>I.7 Provincia de Málaga</b>			
MA/458/AA	Andalutex, S. A. ....	Málaga .....	A (15 por 100 de subvención).
MA/461/AA	S. A. T. N. 980 Agroganadera del Sur .....	Málaga .....	A (20 por 100 de subvención).
MA/470/AA	Almacenes Frigoríficos Cártama, S. A. (Alfricasa) .....	Cártama .....	A (25 por 100 de subvención).
<b>I.8 Provincia de Sevilla</b>			
SE/1145/AA	Soc. Coop. Ltda. El Molino .....	Osuna .....	A (16 por 100 de subvención).
SE/1149/AA	Manuel Fernández Asensio .....	Carmona .....	A (17 por 100 de subvención).
SE/1199/AA	Desarrollos Turísticos y Urbanos, S. A. (Detursa) .....	Sevilla .....	A (10 por 100 de subvención).
SE/1258/AA	S. A. T. 5800-Allia .....	Rinconada .....	A (15 por 100 de subvención).
SE/1260/AA	Sistemas Técnicos Andaluces, S. A. ....	Sevilla .....	A (19 por 100 de subvención).
SE/1282/AA	Herederos de Pedro Díaz Gil, S. L. (a constituir) .....	Gilena .....	A (10 por 100 de subvención).

Número de expediente	Empresa	Localización	Beneficios
<b>II. GRAN AREA DE EXPANSIÓN INDUSTRIAL DE CASTILLA Y LEÓN</b>			
<b>II.1 Provincia de Avila</b>			
AV/148/CL	Leyfán, S. A.	Colilla	A (15 por 100 de subvención).
AV/187/CL	Germano Española de Explotaciones Mineras, S. A.	Navas del Marqués	A (27 por 100 de subvención).
AV/193/CL	Corralejo Pedrero, S. A.	Navaluenga	A (10 por 100 de subvención).
AV/194/CL	Aridos y Hormigones del Río, S. A.	Sanchidrián	A (14 por 100 de subvención).
<b>II.2 Provincia de Burgos</b>			
BU/414/CL	Juan Gutsens Vila	Lerma	A (25 por 100 de subvención).
BU/422/CL	La Celophane Española, S. A.	Burgos	A (9 por 100 de subvención).
BU/428/CL	Carpintería Román, S. A.	Burgos	A (13 por 100 de subvención).
BU/429/CL	Kataforesis Burgos, S. A.	Burgos	A (24 por 100 de subvención).
BU/430/CL	Tecny-Farma, S. A.	Miranda de Ebro	A (22 por 100 de subvención).
BU/431/CL	José Luis Angulo Ruiz	Trespaderne	A (10 por 100 de subvención).
BU/435/CL	Hermanos Adrián Rojo, S. L. (a constituir)	Aranda de Duero	A (15 por 100 de subvención).
<b>II.3 Comunidad Autónoma de La Rioja</b>			
LO/437/CL	Ibérica de Electrodomésticos, S. A. (Ibelsa)	Fuenmayor	A (14 por 100 de subvención).
LO/439/CL	Maderas Betolaza, S. A.	Nájera	A (9 por 100 de subvención).
<b>II.4 Provincia de Palencia</b>			
P/242/CL	Papelera de Castilla, S. A.	Dueñas	A (9 por 100 de subvención).
P/249/CL	Miguel Angel Herreros Chico	Santillana de los Campos	A (16 por 100 de subvención).
P/250/CL	Papelera del Carrion, S. A.	Monzón de los Campos	A (6 por 100 de subvención).
P/251/CL	Socotem, S. C. L.	Villada	A (10 por 100 de subvención).
P/252/CL	Alumen, S. A.	Alar del Rey	A (23 por 100 de subvención).
P/253/CL	Ventanas Térmicas P.V.C., S. A.	Villalobón	A (12 por 100 de subvención).
<b>II.5 Provincia de Salamanca</b>			
SA/443/CL	Generoso García, S. A.	Villares de la Reina	A (15 por 100 de subvención).
SA/451/CL	Manuel Cesáreo Revesado Rubio	Vitigudino	A (20 por 100 de subvención).
<b>II.6 Comunidad Autónoma de Cantabria</b>			
S/151/CL	Valle, Máquinas-Herramienta, S. A.	Polanco	A (9 por 100 de subvención).
S/153/CL	Algas Marinas. Tecnología y Cultivo, S. A. (a constituir)	Comillas	A (21 por 100 de subvención).
S/154/CL	Dolomitas del Norte, S. A.	Escalante	A (7 por 100 de subvención).
S/160/CL	José María de la Torre Ruiz	Ruente	A (12 por 100 de subvención).
S/162/CL	Industria Salido y Moreno Insamo, S. A. (a constituir)	Reinosa	A (20 por 100 de subvención).
<b>II.7 Provincia de Segovia</b>			
SG/492/CL	Bodega Cerro Sol, S. A. (a constituir)	Santiuste de San Juan. Bautista	A (12 por 100 de subvención).
SG/493/CL	Fábrica de Embutidos la Prudencia, S. A.	Villacastín	A (19 por 100 de subvención).
SG/494/CL	Matadero Mateo, S. A.	Hontoria	A (20 por 100 de subvención).
SG/496/CL	Sotobosque, S. A. (a constituir)	Segovia	A (14 por 100 de subvención).
SG/497/CL	Teodoro Egido Martín	Villacastín	A (19 por 100 de subvención).
SG/498/CL	Pedro González Pérez	Turégano	A (9 por 100 de subvención).
<b>II.8 Provincia de Soria</b>			
SO/368/CL	Julián García Recio	Quintana Redonda	A (15 por 100 de subvención).
SO/369/CL	Hermanos Revilla Dos, S. A.	Soria	A (23 por 100 de subvención).
SO/370/CL	Aridos Soria, S. L.	Soria	A (18 por 100 de subvención).
SO/371/CL	Jaime Solé Gómez	Burgo de Osma	A (15 por 100 de subvención).
SO/373/CL	Río Uccro, S. A. (a constituir)	Burgo de Osma	A (26 por 100 de subvención).
SO/375/CL	José Luis Rubio Ibáñez	Agreda	A (13 por 100 de subvención).
SO/377/CL	José Eugenio Alonso Las Heras	Soria	A (13 por 100 de subvención).
<b>II.9 Provincia de Valladolid</b>			
VA/453/CL	Sociedad Cooperativa de Productos Carnícos el Marranero	Palazuelo Vedija	A (15 por 100 de subvención).
VA/454/CL	Central Lechera Vallisoletana, S. A.	Valladolid	A (11 por 100 de subvención).
VA/474/CL	Miguel Angel Gutiérrez González	Valladolid	A (22 por 100 de subvención).
<b>II.10 Provincia de Zamora</b>			
ZA/242/CL	Sociedad Cooperativa Limitada Cortal	Almeida	A (13 por 100 de subvención).
ZA/244/CL	Río Castro, S. A.	Puebla de Sanabria	A (21 por 100 de subvención).
<b>III. GRAN AREA DE EXPANSIÓN INDUSTRIAL DE CASTILLA-LA MANCHA</b>			
<b>III.1 Provincia de Albacete</b>			
AB/252/CM	Transformados de la Madera Sagumar, S. A.	Yeste	A (23 por 100 de subvención).
AB/299/CM	Angela Palacios Fajardo	Salobre	A (20 por 100 de subvención).
AB/307/CM	Chelsy Camisero, S. L.	Albacete	A (22 por 100 de subvención).
AB/313/CM	Martín Rojas Jara	Albacete	A (20 por 100 de subvención).
AB/328/CM	Titanroda, S. A. L.	La Roda	A (20 por 100 de subvención).
AB/329/CM	Productos Emilia, S. L.	Higueraeta	A (12 por 100 de subvención).
AB/333/CM	Lavamán, S. A.	La Roda	A (15 por 100 de subvención).
AB/340/CM	Metaltrón, S. A.	Albacete	A (20 por 100 de subvención).
AB/341/CM	Confeciones Taconi, S. A.	Tarazona de La Mancha	A (20 por 100 de subvención).
AB/342/CM	María Francisca Alfaro Tercero	Peñas de San Pedro	A (10 por 100 de subvención).

Número de expediente	Empresa	Localización	Beneficios
<b>III.2 Provincia de Ciudad Real</b>			
CR/166/CM	Callemar, S. L.	Alcázar de San Juan	A (15 por 100 de subvención).
<b>III.3 Provincia de Cuenca</b>			
CU/176/CM	Aprovechamientos Energéticos Manchegos, S. A.	San Clemente	A (25 por 100 de subvención).
<b>III.4 Provincia de Toledo</b>			
TO/280/CM	Hermanos Domínguez Ortiz, S. L.	Navahermosa	A (18 por 100 de subvención).
TO/323/CM	Suelas de Fuensalida, S. A.	Fuensalida	A (15 por 100 de subvención).
TO/366/CM	Manuel Fernández-Avilés Zamorano	Noblejas	A (11 por 100 de subvención).
TO/378/CM	Cooperativa Nuestra Señora de la Antigua	Navalmorales	A (9 por 100 de subvención).
TO/389/CM	Cooperativa San Isidro Labrador	Villa de Don Fadrique	A (13 por 100 de subvención).
TO/395/CM	Cosecheros Embotelladores, S. A. (CESA)	Noblejas	A (9 por 100 de subvención).
TO/396/CM	Luis Rodríguez Gómez	Sonseca	A (20 por 100 de subvención).
TO/410/CM	Industrias Cárnicas Tello, S. A.	Totanes	A (17 por 100 de subvención).
TO/411/CM	Sebastián R. Rodríguez, S. L.	Erustes	A (15 por 100 de subvención).
TO/412/CM	Iberturbo, S. A.	Toledo	A (18 por 100 de subvención).
TO/421/CM	Sonseca Hotel, S. A.	Orgaz	A (21 por 100 de subvención).
TO/430/CM	Cerrajería Moreno, S. A.	Los Yébenes	A (15 por 100 de subvención).
TO/431/CM	Industrias Mecano-Eléctricas Fontecha Yébenes, S. L.	Los Yébenes	A (17 por 100 de subvención).
TO/436/CM	S. A. T. Hortofrut	Illescas	A (18 por 100 de subvención).
TO/442/CM	Hermanos Paz Moyano, S. L.	Illescas	A (15 por 100 de subvención).
TO/450/CM	España Gómez, S. A.	Escalonilla	A (15 por 100 de subvención).
TO/455/CM	El Escudo de Añover, S. L.	Añover del Tajo	A (10 por 100 de subvención).
TO/456/CM	Aceitunas Simón, S. A.	Esquivias	A (19 por 100 de subvención).
TO/459/CM	Cárnicas Valmojado, S. A.	Valmojado	A (18 por 100 de subvención).
TO/462/CM	Mantecas Comestibles, S. A.	Ocaña	A (20 por 100 de subvención).
TO/469/CM	Azularte, S. A.	Illescas	A (15 por 100 de subvención).
<b>IV. GRAN AREA DE EXPANSIÓN INDUSTRIAL DE EXTREMADURA</b>			
<b>IV.1 Provincia de Badajoz</b>			
BA/940/AE	Sociedad Cooperativa C.A.V.E. San José	Villafranca de los Barros	A (13 por 100 de subvención).
BA/996/AE	Nueces Españolas, S. A.	Badajoz	A (22 por 100 de subvención).
BA/1036/AE	Sociedad Cooperativa C.A.V.E. San José	Villafranca de los Barros	A (15 por 100 de subvención).
BA/1076/AE	Coop. Olivarrera San Cristóbal Mártir	Castilblanco	A (10 por 100 de subvención).
BA/1079/AE	Trabajos Aéreos Extremeños, S. A. (TAEXA)	Badajoz	A (20 por 100 de subvención).
BA/1086/AE	Vinícola del Suroeste, S. A.	Almendralejo	A (16 por 100 de subvención).
BA/1094/AE	Antonio Francisco Santos Rodríguez	Badajoz	A (25 por 100 de subvención).
BA/1099/AE	Juan Corrales Macías	Salvaleón	A (10 por 100 de subvención).
BA/1106/AE	Pizarras de Villar del Rey, S. A.	Villar del Rey	A (18 por 100 de subvención).
BA/1112/AE	Aurelia Gallardo Romero de Tejada	Valverde de Mérida	A (20 por 100 de subvención).
BA/1113/AE	Antonio Fernández León	Castuera	A (13 por 100 de subvención).
BA/1122/AE	Perfiles Extremeños, S. A.	Mérida	A (21 por 100 de subvención).
BA/1125/AE	Algodonera del Guadiana, S. A. (a constituir)	Medellín	A (22 por 100 de subvención).
<b>IV.2 Provincia de Cáceres</b>			
CC/1040/AE	Pesgamont, S. L. (a constituir)	Montehermoso	A (16 por 100 de subvención).
CC/1041/AE	Técnica M.R.F., S. A.	Talayucla	A (17 por 100 de subvención).
CC/1042/AE	California Machine Tools, S. A.	Navalmoral de la Mata	A (20 por 100 de subvención).
CC/1043/AE	M.R.F. Internacional, S. A.	Talayucla	A (15 por 100 de subvención).
<b>V. GRAN AREA DE EXPANSIÓN INDUSTRIAL DE GALICIA</b>			
<b>V.1 Provincia de La Coruña</b>			
AG/2185	Nemesio Ordóñez López	Boiro	A (10 por 100 de subvención).
AG/2826	Miguel Rodríguez Díaz y otros, S. A. (a constituir)	Ribeira	A (15 por 100 de subvención).
AG/2827	Enrique González Castro	Santiago de Compostela	A (15 por 100 de subvención).
AG/2838	Pérez Curto, La Coruña, S. A.	La Coruña	A (3 por 100 de subvención).
<b>V.2 Provincia de Lugo</b>			
AG/2758	Gallo Española, S. A. (a constituir)	Cervo	A (15 por 100 de subvención).
AG/2836	Industrias Plásticas Arias, S. L.	Lugo	A (12 por 100 de subvención).
<b>V.3 Provincia de Orense</b>			
AG/2768	Orember, S. A.	San Ciprián de Viñas	A (6 por 100 de subvención).
<b>V.4 Provincia de Pontevedra</b>			
AG/2300	Proalsa (a constituir)	La Estrada	A (22 por 100 de subvención).
AG/2310	Grupo de Horticultores Val do Rosal, S. C. L.	Rosal	A (18 por 100 de subvención).
AG/2314	Frinova, S. A.	Porrino	A (10 por 100 de subvención).
AG/2825	Felisindo Fente Carral	Lalín	A (14 por 100 de subvención).
AG/2829	Géneros de Punto Montoto, S. L.	Lalín	A (15 por 100 de subvención).
AG/2831	Pefrei, S. L.	Cangas	A (15 por 100 de subvención).
AG/2834	María Rey, S. A. (a constituir)	Moaña	A (15 por 100 de subvención).

ANEXO III  
(Revisiones)

Numero expediente	Empresa	Calificación anterior	Calificación revisada
	GRAN AREA DE EXPANSIÓN INDUSTRIAL DE ANDALUCÍA		
AL/84/AA	Joaquín Julia Real.	A y 30 por 100 de subvención (20 por 100 de subvención básica, 5 por 100 de suplemento por localización y 5 por 100 de suplemento por sector) sobre una inversión de 31.929.750 pesetas, y la creación de 10 puestos de trabajo fijos.	A y 30 por 100 de subvención (20 por 100 de subvención básica, 5 por 100 de suplemento por localización y 5 por 100 de suplemento por sector) sobre una inversión de 31.929.750 pesetas, y la creación de dos puestos de trabajo fijos y ocho equivalentes.
AL/455/AA	Agroclima, S. A. L.	A y 21 por 100 de subvención (16 por 100 de subvención básica y 5 por 100 de suplemento por localización) sobre una inversión de 27.500.000 pesetas, y la creación de cuatro puestos de trabajo fijos y cuatro equivalentes.	No procede la revisión.
	GRAN AREA DE EXPANSIÓN INDUSTRIAL DE CASTILLA-LEÓN		
LE/231/CL	Ventura Alejandro, S. L.	A y 10 por 100 de subvención sobre una inversión de 17.154.000 pesetas, y la creación de cinco puestos de trabajo fijos.	A y 9 por 100 de subvención sobre una inversión de 17.154.000 pesetas, y la creación de tres puestos de trabajo fijos.
P/50/CL	González Noriega y Cia., S. L.	A y 25 por 100 de subvención (20 por 100 de subvención básica y 5 por 100 de suplemento por localización) sobre una inversión de 48.400.000 pesetas, y la creación de 36 puestos de trabajo fijos.	A y 15 por 100 de subvención (10 por 100 de subvención básica y 5 por 100 de suplemento por localización) sobre una inversión de 43.536.888 pesetas, y la creación de 12 puestos de trabajo fijos.
P/66/CL	Termiglas, S. A.	A y 15 por 100 de subvención, sobre una inversión de 20.041.002 pesetas y la creación de cinco puestos de trabajo fijos.	A y 15 por 100 de subvención sobre una inversión de 14.788.417 pesetas, y la creación de cinco puestos de trabajo fijos.
P/68/CL	Matías Gamazo Carreras.	A y 25 por 100 de subvención (20 por 100 de subvención básica y 5 por 100 de suplemento por sector) sobre una inversión de 11.249.300 pesetas y la creación de cuatro puestos de trabajo fijos.	A y 24 por 100 de subvención (19 por 100 de subvención básica y 5 por 100 de suplemento por sector) sobre una inversión de 10.028.769 pesetas, y la creación de tres puestos de trabajo fijos.
	GRAN AREA DE EXPANSIÓN INDUSTRIAL DE CASTILLA-LA MANCHA		
CR/9/CM	Vicente Malagón, S. A.	A y 30 por 100 de subvención (20 por 100 de subvención básica, 5 por 100 de suplemento por localización y 5 por 100 de suplemento por sector) sobre una inversión de 73.497.000 pesetas, y la creación de ocho puestos de trabajo fijos y 24 equivalentes.	A y 30 por 100 de subvención (20 por 100 de subvención básica, 5 por 100 de suplemento por localización y 5 por 100 de suplemento por sector) sobre una inversión de 47.098.000 pesetas, y la creación de seis puestos de trabajo fijos y 29 equivalentes.
CR/124/CM	Jurasa, S. L.	A y 11 por 100 de subvención (6 por 100 de subvención básica y 5 por 100 de suplemento por localización) sobre una inversión de 87.624.000 pesetas, y la creación de tres puestos de trabajo fijos.	No procede la revisión.
	GRAN AREA DE EXPANSIÓN INDUSTRIAL DE EXTREMADURA		
BA/574/AE	José Porras Colomer.	A y 25 por 100 de subvención (15 por 100 de subvención básica, 5 por 100 de suplemento por localización y 5 por 100 de suplemento por sector) sobre una inversión de 26.570.000 pesetas, y la creación de 12 puestos de trabajo equivalentes.	A y 20 por 100 de subvención (10 por 100 de subvención básica, 5 por 100 de suplemento por localización y 5 por 100 de suplemento por sector) sobre una inversión de 22.579.000 pesetas, y la creación de siete puestos de trabajo equivalentes.
CC/414/AE	La Barquera Explotaciones Agropecuarias, S. A.	A y 17 por 100 de subvención (7 por 100 de subvención básica, 5 por 100 de suplemento por localización y 5 por 100 de suplemento por sector) sobre una inversión de 43.974.000 pesetas, y la creación de cuatro puestos de trabajo fijos y uno equivalente.	A y 17 por 100 de subvención (7 por 100 de subvención básica, 5 por 100 de suplemento por localización y 5 por 100 de suplemento por sector) sobre una inversión de 36.379.000 pesetas, y la creación de 4 puestos de trabajo fijos y uno equivalente.
CC/759/AE	Tiétar, S. A.	A y 8 por 100 de subvención sobre una inversión de 12.145.000 pesetas, y la creación de un puesto de trabajo fijo.	A y 8 por 100 de subvención sobre una inversión de 12.005.000 pesetas, y la creación de un puesto de trabajo fijo.
	POLO DE DESARROLLO INDUSTRIAL DE LOGROÑO		
11/105	Unión Tostadera, S. A.	A, con una subvención de 20.582.970 pesetas, y la creación de 58 puestos de trabajo fijos.	No procede la revisión.

**ANEXO IV  
(Denegados)**

Número de expediente	Empresa	Localización
<b>I. GRAN AREA DE EXPANSIÓN INDUSTRIAL DE ANDALUCÍA</b>		
AL/606/AA	Construcciones y Comercio. Sociedad Limitada.	Antas (Almería).
CA/467/AA	Apartamentos Turísticos Vista Hermosa, S. A. (a constituir).	Puerto de Santa María (Cádiz).
CA/630/AA	Asansull Centro Ocupacional Monte Calpe.	Línea de a Concepción (Cádiz).
H/512/AA	Harinas del Condado, S. A.	Palma del Condado (Huelva).
H/583/AA	Félix Sanz López.	Cartaya (Huelva).
H/584/AA	S. A. T. 6641 Ciudad del Carmen.	Villalba de Alcor (Huelva).
H/585/AA	S. A. R. A. H.	Lepe (Huelva).
H/599/AA	Imprenta Tartesos, S. L.	Huelva.
H/600/AA	Jaime Medina Díaz.	Huelva.
J/363/AA	Industrias El Angel-Martínez Vizcaíno Hermanos, S. A.	Jaén.
MA/472/AA	Salvador Rueda Beurling.	Vélez. Málaga (Málaga).
SE/1264/AA	S. C. L. Bajo Guadalquivir.	Cabezas San Juan (Sevilla).
SE/1284/AA	Agroindustrial Las Marismas, Sociedad Anónima.	Lebrija (Sevilla).
<b>II. GRAN AREA DE EXPANSIÓN INDUSTRIAL DE CASTILLA-LEÓN</b>		
AV/196/CL	Lagasca Doce, S. L.	Avila.
BU/423/CL	Campoduro, S. A.	Roa (Burgos).
BU/432/CL	Energía Palentina, S. A.	San Martín de Rubiales (Burgos).
LO/440/CL	Técnica en Instalaciones de Fluidos, S. A.	Logroño (Rioja).
P/246/CL	Miguel Castro Sanjuán.	Palencia.
S/119/CL	Angel Campo Garnica.	Arnuero (Cantabria).
S/158/CL	Contenedores de Cantabria, Sociedad Anónima.	Santander (Cantabria).
SG/486/CL	Jesús Heredero Valverde.	Villacastin (Segovia).
SO/376/CL	Talleres Mecánicos Las Casas, S. A. L.	Soria.
VA/470/CL	Mariara, S. A.	Valladolid.
ZA/243/CL	Manuel González Folgado.	Zamora.
<b>III. GRAN AREA DE EXPANSIÓN INDUSTRIAL DE CASTILLA-LA MANCHA</b>		
CR/167/CM	Jesús Ramírez, S. A.	Pedro Muñoz (Ciudad Real).
CU/172/CM	Cooperativa Nuestro Padre Jesús Nazareno.	Sisante (Cuenca).
GU/86/CM	Máximo Bravo de Lucas.	Mondéjar (Guadalajara).
<b>IV. GRAN AREA DE EXPANSIÓN INDUSTRIAL DE EXTREMADURA</b>		
BA/1093/AE	Sociedad Cooperativa Limitada Aldea del Conde.	Talavera la Real (Badajoz).
CC/1100/AE	Angel Oliva Ipiña.	Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Número de expediente	Empresa	Localización
<b>V. GRAN AREA DE EXPANSIÓN INDUSTRIAL DE GALICIA</b>		
AG/2219	C. T. V., S. A.	Santiago de Compostela (La Coruña).
AG/2180	Grupo de Empresas Alvarez, Sociedad Anónima.	Vigo (Pontevedra).

**24947** RESOLUCION de 11 de octubre de 1988, de la Dirección General de Seguros, por la que se convocan pruebas de aptitud para la obtención del título de Agente y Corredor de Seguros, a celebrar en el segundo trimestre de 1989, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 24 de junio de 1988 y en la Resolución de 28 de julio de 1981, de la Dirección General de Seguros.

El texto refundido de la Ley reguladora de la Producción de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1347/1985, de 1 de agosto, y posteriormente el Reglamento de la Producción de Seguros Privados, de 24 de junio de 1988, establecen que el título de Agente y Corredor de Seguros, será expedido por el Ministerio de Economía y Hacienda con arreglo a los requisitos que en ellos se señalan.

El Reglamento de la Producción de Seguros Privados, de 24 de junio de 1988, establece en su artículo 8.º Pruebas de aptitud para la obtención del título. Consistirán estas pruebas en dos ejercicios escritos, de los cuales uno será teórico y otro práctico, según programa e índice de materias que publicarán la Dirección General de Seguros.

En su virtud, esta Dirección General de Seguros ha resuelto:

Primero.-Se convocan las pruebas de aptitud correspondientes al año 1989 para la obtención del título de Agente y Corredor de Seguros, conforme con lo establecido en el texto refundido de la Ley Reguladora de la Producción de Seguros Privados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1347/1985, de 1 de agosto, y en el Reglamento de la Producción de Seguros Privados, aprobado por el Real Decreto 690/1988, de 24 de junio, y Resolución de la Dirección General de Seguros, de 28 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de septiembre).

Segundo.-Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas de aptitud se presentarán antes del día 15 de diciembre de 1988, en la Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, número 44, 28046 Madrid, directamente o a través de los Centros a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas instancias se ajustarán al modelo que se establece en el anexo, acompañado de la fotocopia del resguardo de haber abonado los derechos de examen.

Tercero.-Los solicitantes deberán abonar la cantidad de 3.000 pesetas por derechos de examen, mediante ingreso en la cuenta corriente número 10.832.711, abierta a nombre del Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General de Seguros, en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal, no admitiéndose otra clase de abono.

Cuarto.-Los exámenes tendrán lugar en el segundo trimestre de 1989, en el día, hora y local que con antelación no inferior a quince días se publicarán por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Dirección General de Seguros y en las Delegaciones de Hacienda de Barcelona, Santa Cruz de Tenerife, La Coruña y Sevilla, comunicándose, asimismo, al Colegio Nacional de Agentes de Seguros.

Quinto.-Los interesados podrán realizar las pruebas de aptitud en Madrid, Barcelona, Santa Cruz de Tenerife, La Coruña y Sevilla, haciéndolo constar previamente en la instancia. De no pronunciarse expresamente por alguna ciudad se entenderá que desean examinarse en Madrid. Los que hubieran presentado su solicitud antes de publicarse la presente convocatoria, si desean examinarse en Barcelona, Santa Cruz de Tenerife, La Coruña o Sevilla deberán comunicarlo a la mayor brevedad.

Madrid, 11 de octubre de 1988.-El Director general, León Benelbas Tapiero.